

## “Código de Conducta de Proveedores de Grupo Herdez S.A.B. de C.V. y sus Filiales”

Este Código de Conducta para Proveedores plasma los requerimientos mínimos que deberán cumplir nuestros Proveedores, actuales y potenciales, en cuanto a condiciones sociales y ambientales para el desarrollo de sus operaciones y servicios. El término Filiales se refiere a las empresas que están bajo el control de Grupo Herdez S.A.B. de C.V. (en lo sucesivo “Grupo Herdez”). Para efectos del presente Código, control significa que Grupo Herdez tiene la facultad de determinar la administración y las políticas de dichas empresas.

Este documento se inspira en las normas de la Organización Internacional del Trabajo (“OIT”), los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, la Política de Derechos Humanos y el Código de Ética de Grupo Herdez. El Código de Ética de Grupo Herdez se encuentra disponible para su consulta en nuestro sitio web [www.grupoherdez.com.mx](http://www.grupoherdez.com.mx).

Se utilizará el presente Código de Conducta para evaluar los estándares laborales y el cumplimiento de la normatividad ambiental y legal de los Proveedores de bienes y servicios de Grupo Herdez.

Los Proveedores de Grupo Herdez deberán difundir, cumplir y hacer cumplir, este Código de Conducta al interior de sus organizaciones y asegurar que esté a disposición de sus empleados y a su vez que sea del conocimiento de sus propios proveedores.

En Grupo Herdez valoramos la relación comercial con nuestros Proveedores, razón por la cual los consideramos socios en cuanto a crecimiento, desarrollo e innovación, de tal forma que se requiere que compartan sus valores y compromisos, con el cumplimiento de las siguientes conductas:

**Cumplimiento de las leyes.** El Proveedor, así como sus colaboradores y sus instalaciones, deberán cumplir con todas las leyes y normas federales y locales aplicables; entre ellas las relacionadas con el trabajo, la inmigración, la seguridad en las instalaciones, la salud y la protección al medio ambiente. El Proveedor deberá estar legalmente constituido y deberá cumplir a cabalidad con todos los requisitos que las leyes exigen para su correcta operación.

**Libertad de asociación.** El Proveedor debe respetar el derecho de los trabajadores de elegir, formar y/o unirse, de forma lícita y pacífica, al sindicato de su elección y deberá respetar su derecho de negociación colectiva, conforme lo establecido en las leyes, normas aplicables y el convenio no. 98 sobre el derecho de sindicalización y de negociación colectiva y el no. 154 sobre negociación colectiva de la OIT.

**Trabajo voluntario.** El Proveedor no debe permitir: a) el trabajo de niños menores de 15 años, salvo las excepciones permitidas por la OIT o las leyes nacionales aplicables, siempre y cuando el trabajo no los exponga a riesgos físicos innecesarios que puedan perjudicar su desarrollo físico, mental o emocional conforme el acuerdo del Convenio no. 138 de la OIT sobre la edad mínima y el no. 182 de la OIT sobre la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, y b) el trabajo forzoso, entendiéndose por este último cualquier forma de trabajo o servicio exigido a un empleado bajo la amenaza de una pena (utilización de castigos físicos, reclusión o amenazas de violencia como método disciplinario o de control, así como la retención de las identificaciones, pasaportes, permisos de trabajo o depósitos de los empleados como una condición de empleo), conforme al convenio no. 29 de la OIT sobre el trabajo forzoso y no. 105 de la OIT sobre la abolición del trabajo forzoso.

Los Proveedores no deben participar ni apoyar el tráfico o trata de personas, asimismo deben implementar y documentar los procedimientos necesarios y suficientes para los procesos relacionados con la mano de obra, para garantizar que cumplan con las leyes contra tráfico o trata de personas y esclavitud.

**Igualdad laboral y equidad de género.** El Proveedor debe actuar con dignidad, respeto e integridad en el trato con sus empleados: brindar igualdad de oportunidades (trato en el empleo y ocupación), así como prohibir la discriminación, cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, religión, nacionalidad, color, sexo, orientación sexual, edad, capacidades diferentes, opinión política, pertenencia a sindicatos, origen social y ascendencia nacional de acuerdo con el Convenio no. 111 sobre la discriminación de la OIT. No se debe permitir ninguna forma de acoso, amenaza, intimidación o abuso verbal, sexual, físico o psicológico.

**Horario de trabajo y compensación.** El Proveedor debe proporcionar días de descanso a sus trabajadores, vacaciones, permisos por maternidad y paternidad y asegurarse de que el horario laboral sea el adecuado de conformidad con las leyes aplicables. El Proveedor debe tener salarios suficientes y acordes a las leyes establecidas para cubrir las necesidades básicas de los empleados y de las personas a su cargo, y compensar las horas extras y demás beneficios que cumplan con lo establecido por la ley.

**Salud y seguridad.** El Proveedor debe proporcionar a sus trabajadores un entorno de trabajo saludable y seguro y debe tomar todas las medidas pertinentes para evitar accidentes en el lugar de trabajo, tener procedimientos para evacuaciones de emergencia, simulacros, así como contar con equipos de detección y extinción de incendios y salidas de emergencia adecuadas.

El Proveedor debe proporcionar a su personal el equipo de seguridad conforme los riesgos a los que está expuesto, durante el desarrollo de sus actividades dentro de las instalaciones del Proveedor.

**Medio ambiente.** El Proveedor debe garantizar que sus instalaciones cumplan con la normatividad ambiental vigente, incluidas las relacionadas con la eliminación de residuos, emisión de gases y descargas térmicas al ambiente, sustancias tóxicas, almacenamiento, manejo y eliminación de residuos peligrosos; todas las leyes y normativas aplicables relacionadas con sustancias, productos químicos y materiales peligrosos, las cuales deberán seguirse estrictamente. El Proveedor debe validar que todos los insumos y/o componentes utilizados en sus procesos, se obtuvieron de forma lícita y de conformidad con los tratados y protocolos internacionales, además de las leyes y normas locales y/o federales aplicables.

**Seguridad y calidad del producto.** Todos los productos y servicios suministrados por el Proveedor deben cumplir los estándares de seguridad, inocuidad y calidad requeridos por la ley aplicable y los estándares requeridos por Grupo Herdez.

**Conflictos de interés.** El Proveedor no debe celebrar transacciones con empresas o personas que representen un conflicto de interés y que pudieran influir en la objetividad o lealtad para con Grupo Herdez. Cada decisión y acción relacionada con cualquiera de las empresas de Grupo Herdez, deberá basarse en las necesidades de la empresa y no en intereses o relaciones personales. En su caso, deberán informar por escrito las posibles relaciones personales que pudieran ser consideradas o que ocasionen un conflicto de intereses sobre la relación comercial.

**Propiedad intelectual e industrial.** El Proveedor debe tomar las medidas apropiadas para salvaguardar y proteger la información confidencial, privada o cualquier otra de la que tiene o tenga conocimiento como consecuencia de la relación comercial, que sea propiedad de Grupo Herdez o desarrollada por el Proveedor en favor de Grupo Herdez y utilizar dicha información solo para los fines autorizados en el acuerdo contractual.

El Proveedor no debe usar, revelar, o transmitir de cualquier forma cualquier secreto, fórmula o conocimiento confidencial o datos de Grupo Herdez, aun cuando haya concluido su relación contractual, excepto lo autorizado como parte de la prestación de servicios o lo que requiera la ley.

**Competencia económica.** El Proveedor debe realizar todas sus actividades de acuerdo a las leyes en materia de competencia económica, evitando incurrir en prácticas monopólicas o en limitaciones a la libre competencia. En este sentido deberá contar con métodos de comercialización éticos que no incurran en ningún tipo de competencia desleal.

**Anticorrupción.** El Proveedor debe estar consciente de que Grupo Herdez está sujeto a diversas regulaciones referentes al combate a la corrupción, por lo que el Proveedor reconoce y acepta que está estrictamente prohibido por ley ofrecer o aceptar, directa o indirectamente, sobornos o dádivas de cualquier especie, que puedan influir en la acción u omisión de funcionarios públicos (de cualquier orden y nivel) y/o de terceros que de manera injustificada, dolosa y/o culposa incumpla con un deber en el servicio público y/o establezca una influencia o beneficio en favor del Proveedor para obtener o facilitar posibles negocios y/o ventajas comerciales y/o permisos y/o análogos. Por lo anterior, el Proveedor se compromete y obliga a actuar, en todo momento, conforme a la regulación correspondiente y al Código de Ética de Grupo Herdez.

En caso que el Proveedor sea sorprendido practicando actos de corrupción, éste se compromete a sacar en paz y a salvo a Grupo Herdez de cualquier juicio o reclamación que por tal concepto se iniciara en su contra.

Así mismo, para Grupo Herdez, no es aceptable bajo ninguna circunstancia, condicionar una negociación o relación comercial a cambio de dádivas de cualquier especie, incluyendo: cortesías, regalos, viajes, comidas, descuentos, pagos en efectivo o sobornos de cualquier naturaleza, en beneficio de los colaboradores de Grupo Herdez o de sus familiares, por lo que el Proveedor debe denunciar cualquier comportamiento ilícito o condicionamiento de la negociación o relación comercial por parte de colaboradores de Grupo Herdez.

**Prevención de lavado de dinero.** El Proveedor deberá cumplir con las leyes aplicables en materia de prevención de lavado de dinero, estableciendo en caso de ser aplicable, las medidas y procedimientos requeridos por la normativa en la materia para prevenir y detectar actos u operaciones que involucren recursos de procedencia ilícita. Así mismo se obliga a que todas sus operaciones y transacciones se lleven a cabo con recursos de procedencia lícita.

**Prevención de Fraude.** El Proveedor y sus colaboradores no deberán participar o incurrir en la comisión de actos fraudulentos, entendiendo éstos en términos de las leyes penales, como el engaño o aprovechamiento del error en que se encuentre una persona, para obtener ganancias o ventajas indebidas. El Proveedor tiene responsabilidad de implementar medidas para prevenir y detectar este tipo de conductas, así como dar aviso a Grupo Herdez de cualquier situación de esta naturaleza en la que pudiera o esté involucrado cualquiera de sus colaboradores, en referencia a la relación comercial que tiene con Grupo Herdez.

**Condiciones de relación.** Transparencia y objetividad en el proceso de compra. El fin que persigue Grupo Herdez y sus colaboradores es: la transparencia, la objetividad y veracidad en sus procesos y requerimientos de compra. De igual manera, Grupo Herdez requiere que sus Proveedores establezcan procedimientos que fomenten la transparencia, objetividad y veracidad.

**Comunicación con Proveedores.** La práctica de escuchar al Proveedor nos permite conocer sus inquietudes y dudas, y nos permite mantener relaciones sostenibles y basadas en el respeto mutuo; lo cual es fundamental en nuestras negociaciones pues de esta manera lograremos condiciones que nos beneficien mutuamente.

Grupo Herdez pone a su disposición medios electrónicos y números telefónicos para hacernos saber sus inquietudes, quejas o dudas.

**Consecuencias.** El Proveedor que incurra en faltas a las conductas aquí descritas dará motivo suficiente para dar por terminada toda relación comercial con Grupo Herdez.

**Denuncia de infracciones.** Los comportamientos ilegales, no éticos o violaciones al Código de Conducta para Proveedores, se podrán reportar de forma confidencial y anónima a través de los siguientes medios:

Teléfono lada sin costo: 01-800 CONFIANZA (01-800-266-342-692)

Correo electrónico: [confianza@herdez.com](mailto:confianza@herdez.com)

La aceptación del presente Código es un requisito previo para establecer una relación comercial con Grupo Herdez. El Proveedor se compromete al cumplimiento del presente Código. Los estándares del Código no sustituyen, sino que se añaden, a las disposiciones de cualquier acuerdo o contrato legal entre el Proveedor y Grupo Herdez.

**Inspecciones.** El Proveedor acepta que Grupo Herdez a través de sus colaboradores, podrá realizar en cualquier momento las inspecciones que considere necesarias para corroborar el debido cumplimiento al presente Código, así como en lo que se refiere a las disposiciones contenidas en los acuerdos firmados entre Grupo Herdez y el Proveedor. Razón por la cual, el Proveedor se obliga a permitir el acceso al personal debidamente identificado de Grupo Herdez y a proporcionarles la información y/o documentación que se le solicite con motivo de dichas inspecciones. Las inspecciones se realizarán en horas y días laborales y con previo aviso.

#### **Aceptación y compromiso del Proveedor**

##### **Los abajo firmantes confirman que:**

- Hemos recibido y tomado debida nota de los contenidos del Código de Conducta de Proveedores de Grupo Herdez;
- Somos conscientes de todas las leyes y normas aplicables de los países en los que opera nuestra empresa;
- Informaremos a Grupo Herdez, a través de los medios incluidos en este Código, acerca de cualquier infracción o sospecha de infracción del Código;
- Cumpliremos y haremos cumplir el Código de Conducta de Proveedores de Grupo Herdez;
- Informaremos a todos nuestros empleados / subcontratistas acerca del contenido del Código de Conducta de Proveedores de Grupo Herdez y nos aseguraremos que también cumplan y hagan cumplir las disposiciones incluidas en el mismo.

Por la presente, autorizamos a Grupo Herdez a realizar auditorías en nuestras instalaciones y en las instalaciones de nuestros subcontratistas en cualquier momento para verificar el cumplimiento del contenido del Código de Conducta de Proveedores de Grupo Herdez.

##### **Nombre del Proveedor**

**Firma del Representante Legal**

**Nombre y Cargo [\_\_\_\_\_]**

**Registro Fiscal [\_\_\_\_\_]**

**Fecha y Lugar [\_\_]/[\_\_]/[\_\_], Ciudad de México.**